Igualdad
en Liquidación

RESOLUCIÓN_LIQ-00247 DE 2026

10 de noviembre de 2026

«Por la cual se modifica la Resolución LIQ-00174 del 8 de octubre de 2026, en cumplimiento de un fallo de tutela »

EL LIQUIDADOR DEL MINISTERIO DE IGUALDAD Y EQUIDAD EN LIQUIDACIÓN

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por los artículos 4, 6, 7 y 8 del Decreto Ley 254 de 2000, modificado por la Ley 1105 de 2006; los artículos 7 y 8 del Decreto 626 de 2026; el Decreto 1219 de 2026; la Ley 909 de 2004, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 27 del Decreto 2591 de 1991, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto 626 de 2026, el Gobierno Nacional dispuso la liquidación del Ministerio de Igualdad y Equidad y estableció que el Liquidador actuará como representante legal de la entidad, con sujeción al Decreto Ley 254 de 2000, modificado por la Ley 1105 de 2006, y las demás disposiciones aplicables.

Que el artículo 8 del Decreto 626 de 2026 atribuye al Liquidador la competencia para elaborar el programa de supresión de empleos y determinar el personal que, por la naturaleza de las funciones que desempeña, debe acompañar el proceso de liquidación.

Que, en ejercicio de dichas competencias, mediante la Resolución LIQ-00174 del 8 de octubre de 2026 se dispuso la supresión de sesenta (60) empleos de la planta del Ministerio de Igualdad y Equidad en Liquidación, como parte de la ejecución progresiva del programa de supresión de empleos.

Que dentro de los empleos objeto de supresión se encuentra el cargo de **Profesional Universitario**, **código 2044**, **grado 10**, desempeñado en provisionalidad por el señor **ARIAN ROGELIO SALAZAR FORERO**.

Que el Juzgado Doce de Familia de Oralidad de Bogotá D. C., mediante sentencia del 6 de noviembre de 2026, proferida dentro de la acción de tutela con radicado 2026-00756, amparó el derecho fundamental al debido proceso del mencionado servidor, al advertir que no se encontraba acreditada la comunicación de la decisión de supresión mediante un formato accesible y compatible con su discapacidad visual.

Que, en consecuencia, el despacho judicial ordenó al Ministerio de Igualdad y Equidad en Liquidación efectuar una nueva comunicación de la Resolución LIQ-00174 del 8 de octubre de 2026 y de los documentos relacionados con la supresión del empleo, mediante un formato digital accesible, garantizando su conocimiento efectivo, autónomo e integral.

RESOLUCIÓN_LIQ-00247 DE 2026

Que la determinación del juez constitucional de tutela de dejar sin efectos la comunicación del acto general de supresión del empleo que desempeña el señor SALAZAR FORERO en el Ministerio de Igualdad y Equidad en Liquidación genera como consecuencia jurídica que a la fecha no se ha hecho efectivo el retiro del servicio del accionante.

Que, bajo estas circunstancias, y para efectos de garantizar el cumplimiento de la decisión judicial y evitar que se consoliden consecuencias administrativas derivadas de una comunicación cuya efectividad jurídica no ha sido consolidada, la entidad considera necesario preservar la continuidad del vínculo laboral del servidor.

Que, en consecuencia, en ejercicio de las competencias atribuidas al Liquidador para dirigir el proceso liquidatario y determinar los empleos que deben permanecer en la planta de empleos, resulta procedente modificar parcialmente el artículo primero de la Resolución LIQ-00174 del 8 de octubre de 2026, excluyendo de la supresión allí resuelta el empleo de **Profesional Universitario**, **código 2044**, **grado 10**, desempeñado por el señor **ARIAN ROGELIO SALAZAR FORERO**.

Que esta determinación tiene como finalidad garantizar la continuidad de la vinculación laboral del servidor y la efectividad de su derecho al debido proceso, sin perjuicio de la ejecución progresiva del programa de supresión de empleos y de las decisiones que posteriormente correspondan, con observancia de las garantías constitucionales y legales aplicables.

Que, en consecuencia, resulta necesario modificar parcialmente el artículo primero de la Resolución LIQ-00174 del 8 de octubre de 2026 para excluir de la liquidación al empleo que desempeña el accionante, sin afectar las demás decisiones de supresión de cargos adoptadas mediante dicho acto administrativo.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. MODIFICACIÓN. Modificar el artículo primero de la Resolución LIQ-00174 del 8 de octubre de 2026, en lo correspondiente a la supresión de los empleos de **Profesional Universitario**, **código 2044**, **grado 10**, de la planta global del Ministerio de Igualdad y Equidad en Liquidación, cuya cantidad se reduce de doce (12) a once (11) empleos.

En consecuencia, se excluye de la supresión el empleo de Profesional Universitario, código 2044, grado 10, desempeñado por el señor **ARIAN ROGELIO SALAZAR FORERO**, el cual permanecerá en la planta de empleos de la entidad, garantizando la continuidad de su vinculación en provisionalidad, sin solución de continuidad.

PARÁGRAFO 1º. La presente modificación no afecta la supresión de los demás empleos dispuesta mediante la Resolución LIQ-00174 del 8 de octubre de 2026, los cuales conservarán los efectos previstos en dicho acto administrativo.

RESOLUCION_LIQ-00247_DE_2026

PARÁGRAFO 2º. Disponer que las dependencias competentes adelanten las actuaciones necesarias para dar cumplimiento integral al fallo de tutela, incluida la nueva comunicación ordenada por el despacho judicial, con observancia de las condiciones de accesibilidad señaladas en la providencia.

ARTÍCULO 2°. ALCANCE DE LA MODIFICACIÓN. La presente resolución se expide en cumplimiento de una decisión judicial de tutela y no constituye una modificación general del programa de supresión de empleos del Ministerio de Igualdad y Equidad en Liquidación.

ARTÍCULO 3°. RECURSOS. Contra la presente resolución no procede recurso en sede administrativa, por tratarse de un acto de carácter general expedido en cumplimiento de una decisión judicial, de conformidad con el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 4°. VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición, sin perjuicio de los efectos que deban reconocerse en cumplimiento de la decisión judicial.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá el 10 de noviembre de 2026

Firmado
Electrónicamente
Por:
JOHN MILTON RODRÍGUEZ GONZÁLEZ
Liquidador

Contraseña:3l1hs0JsOd

10 de noviembre de 2026
Elaboró: OLGA LUCÍA ARANGO ALVAREZ / DDM
Revisó: OLGA LUCÍA ARANGO ALVAREZ / DDM
Aprobó: OLGA LUCÍA ARANGO ALVAREZ / DDM

RESOLUCION_LIQ-00247_DE_2026